

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Fiscal General del Estado de Guerrero, para que se instale el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

*“El día 18 de julio de este año, se instaló en nuestra entidad el Comité Técnico para la Implementación del Protocolo Alba, en el que se establece la alerta de violencia de género, que consiste en activar los mecanismos de alertamiento en caso de desaparición de mujeres y niñas, para viralizar información que permitan sus rescates, lo anterior, como un mecanismo legal y fundamental para la erradicación de la violencia en contra de la mujer y las niñas en el Estado.*

*Que actualmente, según datos estadísticos presentados por la Fiscalía General del Estado, se informó que se cuenta con un promedio de 100 mujeres desaparecidas en la entidad en la presente administración gubernamental, y solo tres de cuatro casos son documentados ante las instancias de la Fiscalía.*

*Asimismo y respecto a los casos que se han reportado de niñas desaparecidas en el actual gobierno, todas han sido recuperadas sin mayor complicación de acuerdo con la información dada por el propio Titular de la Fiscalía.*

*En este sentido y dado que el Protocolo ALBA, es un mecanismo fundamental que trata la prevención de la violencia en contra de las mujeres y como consecuencia que con dicho mecanismo se disminuya la tasa de atentados contra las mujeres (feminicidios) en el estado, también hay otros instrumentos necesarios para que*

*estos procedimientos puedan llevarse a cabo, como es el caso del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres, que actualmente se encuentra contemplado en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desde el 26 de noviembre de 2013.*

*Que asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 49, como obligación de las Entidades Federativas en su fracción XXIII, la de crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que en estos términos nuestra legislación lo contempla en su artículo 38 bis, Capítulo IV, del Título Cuarto de la Ley Local, mediante el multicitado Banco Estatal de Datos.*

*Que atento a lo anterior y a pesar de que se han llevado a cabo los esfuerzos para cristalizar la creación, instalación e implementación del Banco de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, a la fecha no se cuenta con tan importante herramienta de registro y seguimiento, de ahí que es indispensable que se lleve a cabo la instalación y funcionamiento de dicho Banco.*

*Es por ello, compañeras y compañeros diputados que es necesario que este Poder Legislativo, en el ánimo de impulsar la instalación del Banco Estatal, se propone a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los apoyos necesarios para la instalación, operación y funcionamiento del Banco de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres, se exhorte al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en cumplimiento de la Ley número 553, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instale y ponga en marcha el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres del Estado de Guerrero.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se establezcan los mecanismos y las acciones necesarias para la instalación, operación y funcionamiento del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE INSTALE EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUERRERO)